



**OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDAD POSTULACIONES**

CCC / MHL / VSC / NMG / cc.m.

N° INTERNO:01H/5



**APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, GRUPO CON PROYECTO "COMITÉ DE
VIVIENDA VIDA NUEVA 2013", DE LA COMUNA DE
VILLA ALEMANA, CÓDIGO 99970..**

0410

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 25 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazo por el DS. 105 (V. y U.), del 2014, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo II, artículo 61, relativo a las infracciones a las disposiciones de este Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49.
- c) La Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de fecha 07 de abril de 2014, y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva en el mes de mayo del año 2014.
- d) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2.030, de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se cuenta el grupo "**COMITÉ DE VIVIENDA VIDA NUEVA 2013**", con 56 familias.
- e) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- f) La Resolución Exenta de este SERVIU Regional y sus modificaciones, en relación al citado grupo habitacional:
 - N° 2644 de fecha 05 de mayo de 2015 que aprueba 3 reemplazo de socios,
 - N° 5427 de fecha 08 de agosto de 2016 que aprueba 3 reemplazo de socios,
- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) El Ordinario N° de Partes 3149 de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Entidad Patrocinante PROVECSO S.P.A, por la que solicita cursar reemplazos por incumplimiento de ahorro pactado de socios titulares en Comité "Comité de Vivienda Vida Nueva 2013", de la comuna de Villa Alemana para lo cual incluye antecedentes de las familias reemplazantes.
- B) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña Nataly Francesca Tapia Aranda, RUT 17.446.770-6, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda 0,732 UF al día 05.01.2017
- C) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña Connie Laura Tapia Aranda, RUT 16.970.988-2, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda 12, 395 UF al día 05.01.2017.
- D) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña Veronica del Rosario Contreras Villarroel, RUT 17.866.617-7, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda 11,861 UF al día 05.01.2017.



- E) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña Giovana Antonina González González, RUT 15.752.217-5, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda 1,291 UF al día 05.01.2017.
- F) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña Silvia Paola Bravo Godoy, RUT 11.616.887-1, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda 12,11 UF al día 05.01.2017.
- G) El Informe Ahorro Rukan que indica que doña María Angélica Olmos Hernandez, RUT 8.750.064-0, no mantiene su cuenta ahorro para la vivienda al día 05.01.2017.
- H) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante del Grupo, estableciéndose que los reemplazos propuestos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácense a las postulantes seleccionadas que se mencionan, integrantes del Grupo "Comité de Vivienda Vida Nueva 2013" de la comuna de Villa Alemana, que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE	RUT	PJE FPS	MOTIVO
1	NATALY FRANCESCA TAPIA ARANDA	17.446.770-6	2817	Incumplimiento Ahorro
2	CONNIE LAURA TAPIA ARANDA	16.970.988-2	3481	Incumplimiento Ahorro
3	VERONICA DEL ROSARIO CONTRERAS VILLARROEL	17.866.617-7	8421	Incumplimiento Ahorro
4	GIOVANA ANTONINA GONZALEZ GONZALEZ	15.752.217-5	8658	Incumplimiento Ahorro
5	SILVIA PAOLA BRAVO GODOY	11.616.887-1	3072	Incumplimiento Ahorro

2. Apruébense e incorpórense en el Registro de Beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las postulantes renunciadas de la nómina indicada en el resuelto primero de la presente resolución:

Nº	NOMBRE	RUT	PJE CARENCIA
1	CLAUDIA ANDREA ARANCIBIA GRUMBERG	17.354.376-K	40%
2	CAROLINA ANDREA BORQUEZ OLIVARES	18.841.338-2	40%
3	PATRICIA DE LAS MERCEDES ROJAS TORRES	10.792.698-4	40%
4	MARTA PIZARRO HERNANDEZ	06.766.080-3	40%
5	LEONEL ALEJANDRO BRAVO ZURITA	17.945.447-5	40%

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 56, razón por lo cual los reemplazos señalados corresponden a un 8,93% y que sumado a reemplazos anteriores suma un total de 19,64%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex N° 9.321/2013, Res. Ex N° 2.030/2014, Res. Ex N° 3.871/2014, Res. Ex N° 2644/2015. Antecedentes Renunciantes y Remplazantes

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes